



ACUERDO	Fecha Emisión: 2025/03/19	GJ-CA-F-15
	Revisión No.: 1	Página 1 de 3

ACUERDO No. 20 DE 2026

(10 de junio de 2026)

“Por el cual se declara la vacancia definitiva del cargo de Rector de la Universidad Militar Nueva Granada, se encarga la Rectoría al Vicerrector General sin perjuicio de sus funciones y se ordena el inicio del proceso de elección de Rector en propiedad”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En uso de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y de sus facultades legales, en especial las que le confiere los artículos 28, 57, 62 y 66 de la Ley 30 de 1992, los artículos 1 y 2 de la Ley 805 de 2003, los artículos 21 y 29 del Acuerdo 13 de 2010; Acuerdo 11 de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política en su artículo 69, preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria. Las Universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que la Ley 30 de 1992, en el artículo 28, consagra la autonomía universitaria y “...reconoce a las universidades el derecho de darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar su labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales”; que la misma disposición legal, en su artículo 57, señala que las universidades estatales u oficiales debe organizarse como entes universitarios autónomos, con régimen especial y vinculados al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y la planeación del sector educativo.

Que la misma disposición en sus artículos 62 y 66 establece que la dirección de las universidades estatales u oficiales corresponde al consejo superior universitario, al consejo académico y al rector y que el rector es el representante legal y la primera autoridad ejecutiva de la universidad estatal u oficial y será designado por el consejo superior universitario. Su designación, requisitos y calidades se reglamentarán en los respectivos estatutos.

Que la Universidad Militar Nueva Granada en virtud del artículo 1° de la Ley 805 de 2003 “es un ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen orgánico especial (...)” y según el artículo 2° de la misma Ley “(...) es una persona jurídica con autonomía académica, administrativa y financiera (...) con capacidad para gobernarse (...) y dictar sus normas y reglamentos (...)”.

Que el Estatuto General de la Universidad Militar Nueva Granada, Acuerdo 13 de 2010, en sus artículos 21, 29 y 30, consagra las funciones del Consejo Superior Universitario, del Rector y Encargo de la Rectoría, respectivamente.

Que el Acuerdo 03 de 2016, por el cual se expidió el Reglamento del Consejo Superior Universitario de la Universidad Militar Nueva Granada, indica en su artículo 9° las funciones del cuerpo colegiado, entre las que se encuentran: 3. “Velar para que la marcha de la Institución esté acorde con las disposiciones legales, el estatuto general y las políticas institucionales” 5. Elegir y remover al Rector en la forma que disponga este Reglamento.

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



ACUERDO	Fecha Emisión: 2025/03/19	GJ-CA-F-15
	Revisión No.: 1	Página 2 de 3

Continuación Acuerdo 20 del 10 de junio de 2026

Que el Artículo 5 del Acuerdo 03 de 2016, consagra las fuentes de interpretación para regular casos que no se encuentran regulados expresamente, como en el caso que nos ocupa, referido a la ausencia transitoria del Secretario del Consejo Superior Universitario, por la designación como Rector Encargado del actual Vicerrector General. En tal sentido se aplicará por analogía lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento del Consejo Superior Universitario, permitiendo que el Rector Encargado designe al funcionario de la Universidad Militar Nueva Granada para cumplir las funciones de Secertario Ad Hoc del Consejo Superior.

Que la Rectoría de la Universidad Militar Nueva Granada es un empleo de elección y de periodo, cuya provisión temporal o definitiva se rige por el régimen especial universitario, conforme al artículo 69 de la Constitución Política y a los artículos 28, 57 y 65 de la Ley 30 de 1992.

Que mediante el Acuerdo 11 de 2023, se modificó el artículo 30 del Acuerdo 13 de 2010, disponiendo que, en caso de vacancia temporal o definitiva en el cargo del Rector de la Universidad Militar Nueva Granada, el Consejo Superior Universitario encargará por el tiempo que dure la vacancia, al **Vicerrector General**. (Negrilla fuera de texto)

Que mediante Acuerdo 04 de 2024, se eligió Rector de la Universidad Militar Nueva Granada, para un período de cuatro (4) años, a partir de la posesión, al señor Mayor General (R) Javier Alberto Ayala Amaya, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.306.994.

Que el Mayor General (R) Javier Alberto Ayala Amaya tomó posesión del mencionado cargo el 12 de febrero de 2024, según consta en el Acta de Posesión No. 003 de la misma fecha.

Que el pasado 1 de junio de 2026 se produjo el fallecimiento del MAYOR GENERAL (RA) JAVIER ALBERTO AYALA AMAYA, hecho que se encuentra plenamente acreditado con el Certificado de Defunción con indicativo serial No. 26062220139776.

Que ante el lamentable fallecimiento, se produce la interrupción definitiva e insubsanable del cargo de periodo fijo, configurándose una falta absoluta que disuelve el vínculo legal y reglamentario por extinción natural de la capacidad jurídica del titular.

Que mediante la Resolución 0082 de 2024, se nombró como Vicerrector General al señor Brigadier General (r) ARNULFO TRASLAVIÑA SÁCHICA, quien conforme con lo dispuesto en el artículo 30 del Estatuto General de la Universidad Militar Nueva Granada, deberá ser encargado de la rectoría mientras dure la vacancia de dicho cargo.

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior Universitario de la Universidad Militar Nueva Granada, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la vacancia definitiva del cargo de Rector de la Universidad Militar Nueva Granada, el cual se encontraba provisto por elección en propiedad por el Señor Mayor General (R) Javier Alberto Ayala Amaya (Q.E.P.D.), a partir del 1 de junio de 2026 con ocasión de su fallecimiento.

Fu



ACUERDO	Fecha Emisión: 2025/03/19	GJ-CA-F-15
	Revisión No.: 1	Página 3 de 3

Continuación Acuerdo 20 del 10 de junio de 2026

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar como Rector de la Universidad Militar Nueva Granada, con plenos derechos y emolumentos, al señor **Brigadier General (R) ARNULFO TRASLAVIÑA SACHICA**, identificado con cédula de ciudadanía 17.338.460, actual Vicerrector General de la Universidad Militar Nueva Granada, en tanto se adelanta el proceso de elección y posesión del Rector.

PARÁGRAFO. El encargo dispuesto en el presente artículo constituye una medida transitoria de continuidad institucional y administrativa, y no configura período institucional ni designación en propiedad.

ARTÍCULO TERCERO: El Rector Encargado será posesionado por la presidenta del Consejo Superior Universitario, ante este cuerpo colegiado el 10 de junio de 2026.

ARTÍCULO CUARTO. Designar como Secretario Ad Hoc del Consejo Superior Universitario, para efectos exclusivos del procedimiento de elección del Rector en propiedad, al funcionario de la Universidad Militar Nueva Granada que determine el Rector encargado.

PARÁGRAFO. La designación del Secretario Ad Hoc tendrá carácter transitorio y se limitará a las actuaciones necesarias para adelantar el procedimiento de elección del Rector en propiedad.

ARTÍCULO QUINTO. Ordenar que con la expedición del presente acuerdo el Secretario Ad Hoc que para tal fin se designe, inicie el proceso de elección del Rector de la Universidad Militar Nueva Granada, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Acuerdo 03 de 2016 Reglamento del Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar el presente Acuerdo al Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Defensa Nacional, División de Gestión del Talento Humano de la Universidad Militar Nueva Granada y a la Comunidad Neogranadina.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los 10 días del mes de junio del 2026

Dra. ANGÉLICA MARÍN AGUDELO

Viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED) y
Presidenta del Consejo Superior Universitario de la UMNG

Ingeniero FELIPE ALFREDO RIAÑO PEREZ

Representante de los Docentes y
Secretario Ad hoc Consejo Superior Universitario (CSU)